



ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO RESUMEN NO TÉCNICO

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

DOCUMENTO DE SÍNTESIS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO



PROYECTO FOTOVOLTAICO NUDO FUENCARRAL (PFot-549 AC)

BLOQUE II. DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

EQUIPO REDACTOR



2024

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	1
1.1	Antecedentes y justificación	1
2	OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN, CONTENIDO, Y RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS.....	7
2.1	Objetivo del Plan Especial de Infraestructuras de las Plantas Solares Fotovoltaicas.....	7
2.2	Contenido del Plan	8
2.3	Relaciones con otros planes y programas sectoriales.....	8
3	RESUMEN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.....	12
3.1	Resumen tras las adaptaciones establecidas en el condicionado de la DIA y proceso de información pública.....	13
4	ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE.....	14
4.1	Medio físico	14
4.2	Medio biótico	15
4.3	Medio socioeconómico	17
5	CARACTERÍSTICAS PREVIAS A LA IMPLANTACION DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS	19
6	PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES EXISTENTES.....	19
7	OBJETIVOS DE PROTECCION MEDIOAMBIENTAL EN LOS AMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO Y NACIONAL.....	20
8	PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE.....	20
9	MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO	22
9.1	Actuaciones previas generales	22
9.2	Medidas preventivas	23
9.3	Medidas correctoras.....	26
9.4	Medidas de compensación.....	27
10	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	28
10.1	Fase previa.....	29
10.2	Fase de ejecución de las obras	29
10.3	Fase de Operación y mantenimiento	29
10.4	Modo de seguimiento de las actuaciones.....	30

1 INTRODUCCIÓN

Este documento resume los principales contenidos y las conclusiones obtenidas durante la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico (EAE) el cual ha sido elaborado en los términos que recoge el artículo 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental con objeto de continuar el procedimiento de Evaluación ambiental estratégica ordinaria y dar respuesta al documento de alcance (Ref.: 10/388986.9/23) de fecha 27 de abril de 2023 correspondiente al «*Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto Fotovoltaico Nudo Fuencarral (PFOT-549 AC) en los términos municipales de Colmenar de Oreja, Aranjuez, Chinchón, Titulcia, Morata de Tajuña, Arganda del Rey, Valdilecha, Campo Real, Loeches, Velilla de San Antonio, Mejorada del Campo, San Fernando de Henares, Torres de la Alameda, Paracuellos del Jarama, Ajalvir, Cobeña, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas y Madrid*», emitido por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

Las infraestructuras comprendidas en el presente EAE, forman parte de un conjunto que conforma un planteamiento de 5 instalaciones fotovoltaicas (Los Pradillos, Envatios XXII Fase II, Envatios XXIV Fases I, II y III), líneas privativas de evacuación (LSMT Envatios XXIV Fase I, LSMT Envatios XXIV Fase II, LSMT “Envatios XXIV Fase III”), Línea promotores (Tramo SE Borox Fuencarral – SE Envatios XXIV - Tramo SE Envatios XXIV – SE Fuencarral (REE)) y 3 subestaciones elevadoras (SE Colmenar de Oreja”, “SE Envatios XXIV” y SE Los Pradillos 400”).

1.1 Antecedentes y justificación

Actualmente existen dos procedimientos abiertos para la autorización de los proyectos que conforman el presente Plan Especial: en primer lugar, el procedimiento tramitado ante la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico; y, en segundo lugar, el presente Plan Especial de Infraestructuras, cada uno con razón de sus competencias legalmente atribuidas:

1.1.1 [Antecedentes del Procedimiento sustantivo FOT-549 AC](#)

A modo de antecedentes en la tramitación del proyecto objeto del presente Plan Especial, se indican los siguientes trámites:

- I. Con fecha **24 de junio de 2020**, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, que establece en su artículo 1 que los titulares de permisos de acceso para instalaciones de generación de energía eléctrica que sean otorgados desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley deberán acreditar el cumplimiento de determinados hitos administrativos en unos plazos no superiores a los estipulados en dicho artículo.
- II. Con fecha **21 de agosto de 2020**, las plantas solares fotovoltaicas Envatios XXIV-Fase I de 70 MWn, Envatios XXIV-Fase II de 70 MWn y Envatios XXIV-Fase III de 60 MWn, cuentan con permiso de acceso a la Red de Transporte en la subestación Fuencarral 220 kV.
- III. Con fecha **2 de octubre de 2020**, las plantas solares fotovoltaicas Envatios XXII-Fase II de 224 MWn y “Los Pradillos” de 300 MWn, cuentan con permiso de acceso a la Red de Transporte en la subestación Fuencarral 220 kV.
- IV. Con fecha **1 de febrero de 2021**, (actualizado el 5 de octubre de 2021), se presenta en la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico la Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto

Ambiental, de las plantas solares fotovoltaicas Envatios XXIV-Fase I de 70 MWn, Envatios XXIV-Fase II de 70 MWn y Envatios XXIV-Fase III de 60 MWn, y su Infraestructura de Evacuación.

- V. Con fecha **23 de febrero de 2021**, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico dicta acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta de las plantas solares fotovoltaicas Envatios XXIV-Fase I, Envatios XXIV-Fase II y Envatios XXIV-Fase III y su Infraestructura de Evacuación, con número de expediente **PFot-510 AC**, admitiendo a trámite las solicitudes presentadas.
- VI. Con fecha **9 de marzo de 2021**, (actualizado el 13 de septiembre de 2021), se presenta en la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico la Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental, de la planta solar fotovoltaica Envatios XXII-Fase II de 224 MWn y su Infraestructura de Evacuación.
- VII. Con fecha **12 de marzo de 2021**, (actualizado el 17 de septiembre de 2021), se presenta en la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico la Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental, de la planta solar fotovoltaica “Los Pradillos” de 300 MWn y su Infraestructura de Evacuación.
- VIII. Con fecha **26 de marzo de 2021**, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, admite a trámite las solicitudes de las plantas solares fotovoltaicas Envatios XXII-Fase II y “Los Pradillos”, dictando acuerdo de acumulación con el expediente PFot-510 AC (Envatios XXIV-Fase I-II-III), con la misma fecha asociando como número de expediente para su tramitación conjunta PFot-549 AC.
- IX. Con fecha **4 de marzo de 2022**, se publica en el BOE el Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del expediente **Pfot - 549 AC**.
- X. Con fecha **7 de septiembre de 2022**, la Delegación del Gobierno de Madrid remite el expediente Pfot – 549 AC a la Dirección General de Política y Minas.
- XI. Con fecha **20 de septiembre de 2022**, se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente de tramitación administrativa dando comienzo el trámite de evaluación de impacto ambiental.
- XII. Con fecha **3 de marzo de 2023**, se registra en la Subdirección General de Evaluación Ambiental una Adenda a los estudios de impacto ambiental, al amparo del artículo 38.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en la que se informa de la evolución de los proyectos para subsanar los requerimientos de los informes de los organismos consultados en el trámite de información pública, con la intención de facilitar la interpretación del expediente.
- XIII. Con fecha **21 de marzo de 2023**, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Transición Ecológica y el resto Demográfico dictó resolución formulando la **Declaración de Impacto Ambiental favorable**.
- XIV. Con fecha **27 de marzo de 2023**, la titularidad de la planta fotovoltaica “Envatios XXII Fase II” se traspa a la sociedad ENVATIOS FUENCARRAL S.L.U., tal como se puede ver en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, donde comunica la toma de razón de cambio de titularidad del parque solar fotovoltaico ENVATIOS XXII FASE II con código de expediente asociado PFot-549.
- XV. Con fecha **3 de abril de 2023**, se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 21 de marzo de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula

Declaración de Impacto Ambiental del expediente PFot-549 AC. En dicha resolución se establecen los condicionantes ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que resultan de la evaluación ambiental practicada en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

- XVI.** Con fecha **18 de abril de 2023**, se solicita a la Subdirección de Evaluación Ambiental una aclaración y revisión de la citada resolución, anteriormente mencionada.
- XVII.** Con fecha **22 de mayo de 2023**, se registra ante el órgano sustantivo la adenda para su trazabilidad y para la interpretación de la DIA y de los condicionantes que ésta establece, de forma que se puedan tener en cuenta a la hora de resolver la Autorización Administrativa Previa.
- XVIII.** Con fecha **20 de junio de 2023**, se recibe un oficio en el que la DGPEM acuerda la desacumulación para la tramitación separada relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Envatios XXIV-FASE I, de 70 MWn, Envatios XXIV-FASE II, de 70 MWn, Envatios XXIV-FASE III, de 60 MWn, Envatios XXII FASE II, de 224 MWn y LOS PRADILLOS, de 300 MWn, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en las provincias de Toledo y Madrid, siguiendo el siguiente esquema:

Expedientes del Proyecto Fotovoltaico PFot-549AC			
Proyecto Fotovoltaico	Expedientes		Instalaciones
PFot-549 AC	PFot-510 AC	PFot-510	PSFV Envatios XXIV Fase I LSMT Envatios XXIV Fase I SE Envatios XXIV
		PFot-511	PSFV Envatios XXIV Fase II LSMT Envatios XXIV Fase II
		PFot-512	PSFV Envatios XXIV Fase III LSMT Envatios XXIV Fase III
	PFot-549		PSFV Envatios XXII Fase II
			SE Borox Sur
	PFot-550		PSFV Los Pradillos
			LSMT Carranque - SE Borox Fuencarral
			SE Cobeja
			SE Borox Fuencarral
			SE Colmenar Fuencarral
			SE Los Pradillos 400
			LAT SE Cobeja - SE Borox Sur - SE Borox Fuencarral
			LAT SE Borox Fuencarral – SE Colmenar Fuencarral - SE Envatios XXIV
	LAT SE Envatios XXIV - SE Fuencarral		

Los diferentes expedientes se tramitan en **conjunto en el presente Plan Especial de Infraestructuras**, ya que muchas de las instalaciones de las distintas entidades promotoras son infraestructuras compartidas como se puede observar en la siguiente tabla:

Instalaciones	Envatios Promoción XXIV, S.L.	Envatios Promoción XIX, S.L.	Envatios Fuencarral S.L.U.
SE Colmenar Fuencarral		X	X
SE Envatios XXIV	X		X
LAT SE Cobeja - SE Borox Sur - SE Borox Fuencarral		X	X
LAT SE Borox Fuencarral – SE Colmenar Fuencarral - SE Envatios XXIV		X	X
LAT SE Envatios XXIV - SE Fuencarral	X	X	X

- XIX.** Con fecha **26 de junio de 2023**, la Dirección General de Política Energética y Minas emite tres resoluciones por la que otorga a **Envatios XXIV** la Autorización Administrativa Previa para los proyectos **Fase I, II y III**.
- XX.** Con fecha **2 de agosto de 2023**, la Dirección General de Política Energética y Minas emite resolución por la que otorga a Envatios Promoción XIX, S.L la Autorización Administrativa Previa para la instalación fotovoltaica **Los Pradillos**.
- XXI.** Del mismo modo, con fecha **2 de agosto de 2023**, la Dirección General de Política Energética y Minas emite resolución por la que otorga a Envatios Fuencarral, S.L.U, Autorización Administrativa Previa para la instalación fotovoltaica **Envatios XXII Fase II**.
- XXII.** Con fecha **20 de octubre de 2023** se publica en el Boletín Oficial del Estado el anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de **modificación de la Autorización Administrativa Previa, Declaración de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción** del proyecto **Envatios XXIV Fase II (PFot-511)** de 82,6 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en Valdilecha, Mejorada del Campo, San Fernando de Henares, Campo Real, Arganda del Rey, Loeches y Velilla de San Antonio.
- XXIII.** Con fecha **21 de octubre de 2023** se publica en el Boletín Oficial del Estado el anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de **modificación de la Autorización Administrativa Previa, Declaración de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción** del proyecto **Envatios XXIV Fase III (PFot-512)** de 70,80 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en Torres de la Alameda, San Fernando de Henares, Loeches y Mejorada del Campo.
- XXIV.** Con fecha **7 de noviembre de 2023** se publica en el Boletín Oficial del Estado el anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de **modificación de la Autorización Administrativa Previa, Declaración de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción** del proyecto **Envatios XXIV- Fase I (PFot-510)** de 82,6 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Mejorada del Campo, San Fernando de Henares, Paracuellos de Jarama, Ajalvir, Cobeña, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas y Madrid.
- XXV.** Con fecha 7 de diciembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado el anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto **Envatios XXII Fase II (PFot 549)** de 279,90 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación en los términos municipales de Borox y Cobeja, en la provincia de Toledo y Colmenar de Oreja, en la Comunidad Autónoma de Madrid.

- XXVI.** Con fecha 13 de mayo de 2024 se publica en el Boletín Oficial del Estado el anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto Los Pradillos (PfoT 550) de 361,40 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Carranque, Ugena, Illescas, Yuncos, Numancia de la Sagra, Borox, Yeles, Esquivias, Alameda de la Sagra, Pantoja, Cobeja, Seseña y Borox en la provincia de Toledo; y Aranjuez, Colmenar de Oreja, Chinchón, Titulcia, Morata de Tajuña, Arganda del Rey, Loeches, Velilla de San Antonio, Mejorada del Campo y Alcobendas, en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- XXVII.** Con fecha 11 de junio de 2024 se publica en el Boletín Oficial del Estado el anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa, Declaración de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción para la línea de evacuación Línea Privativa de evacuación 30 kV Envatios XXIV Fase I y II desde Centro de Seccionamiento (Valdilecha) – SET Envatios XXIV 220/30 kV (Mejorada del Campo), expediente PfoT 511.
- XXVIII.** Con fecha 28 de junio de 2024 se publica en el Boletín Oficial del Estado el anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la modificación de la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública para la infraestructura de evacuación Línea Promotores Nudo Fuencarral SE Envatios XXIV-SE Fuencarral REE, expediente PFOT-510.
- XXIX.** Con fecha 23 de julio de 2024 se publica en el Boletín Oficial del Estado el anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la adenda correctora del proyecto de Ejecución Línea Promotores Nudo Fuencarral SE Borox Fuencarral – SE Colmenar Fuencarral – SE Envatios XXIV expediente PfoT 550.
- XXX.** Con fecha 19 de septiembre de 2024, mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Envatios Promoción XXIV, SL, modificación de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Envatios XXIV – Fase I (PfoT 510) y se declara su utilidad pública.
- XXXI.** Con fecha 19 de septiembre de 2024, mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Envatios Promoción XXIV, SL, modificación de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Envatios XXIV – Fase II (PfoT 511) y se declara su utilidad pública.
- XXXII.** Con fecha 19 de septiembre de 2024, mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Envatios Promoción XXIV, SL, modificación de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Envatios XXIV – Fase III.
- XXXIII.** Con fecha 4 de noviembre de 2024, mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Envatios Promoción XIX, S.L la modificación de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Los Pradillos (PFOT-550).
- XXXIV.** Con fecha 4 de noviembre de 2024, mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Envatios Fuencarral, S.L.U, modificación de autorización

administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Envatios XXII Fase II (PFOT-549).

Como resumen de lo expuesto podemos concluir que **todos los proyectos** fotovoltaicos que aglutinan en presente Plan Especial, **cuentan** con las correspondientes **autorizaciones administrativas previas y de construcción**.

El cumplimiento de todas las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contempladas en la Declaración de Impacto Ambiental para la obtención de la **Autorización Administrativa Previa** y la **Autorización Administrativa de Construcción** de todos estos expedientes, emitida con anterioridad a la desacumulación de los mismos bajo la identificación PFot-549 AC por parte de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, han supuesto una sustancial modificación del conjunto del proyecto fotovoltaico que sirvió de base para elaborar el documento de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Especial y el Borrador del Plan Especial presentado, respecto del que se ha emitido el correspondiente Documento de Alcance.

Como consecuencia de esto, el Documento Inicial del Plan Especial sobre el que versa el presente Estudio Ambiental Estratégico, recoge todas las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a la Declaración de Impacto Ambiental emitida, más las consideraciones ambientales contenidas en el Documento de Alcance, reuniendo en el presente instrumento de planeamiento la totalidad de los proyectos que han obtenido la Autorización Administrativa Previa por parte del órgano sustantivo

1.1.2 [Antecedentes de la tramitación del Plan Especial de Infraestructuras](#)

- I. Con fecha con fecha **10 de noviembre de 2021**, y número de registro 10/572255.9/21, Envatios Promoción XIX S.L. presentó documentación para la tramitación y aprobación del **Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto Fotovoltaico Nudo Fuencarral** (PFOT-549 AC), en los términos municipales de Colmenar de Oreja, Aranjuez, Chinchón, Titulcia, Morata de Tajuña, Arganda del Rey, Valdilecha, Campo Real, Loeches, Velilla de San Antonio, Mejorada del Campo, San Fernando de Henares, Torres de la Alameda, Paracuellos de Jarama, Ajalvir, Cobeña, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas y Madrid.

Posteriormente, con fecha **22 de noviembre de 2021** y número de registro 10/588310.9/21 se recibe en el Área de Análisis Ambiental oficio del Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos, por el que, con fecha **10 de noviembre de 2021**, y número de registro 10/572255.9/21, Envatios Promoción XIX S.L. presentó documentación para la tramitación y aprobación del **Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto Fotovoltaico Nudo Fuencarral** (PFOT-549 AC), en los T.M de Colmenar de Oreja, Aranjuez, Chinchón, Titulcia, Morata de Tajuña, Arganda del Rey, Valdilecha, Campo Real, Loeches, Velilla de San Antonio, Mejorada del Campo, San Fernando de Henares, Torres de la Alameda, Paracuellos del Jarama, Ajalvir, Cobeña, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas y Madrid. En el mismo oficio, la Dirección General de Urbanismo remite al Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas la documentación referida para el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Especial. Dicha solicitud acompañada del correspondiente Borrador del Plan Especial de Infraestructuras y el Documento Inicial Estratégico.
- II. El **10 de diciembre de 2021**, con número de referencia 10/128865.5/21, se solicitó al Servicio de Informes Técnicos Medioambientales de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales informe en materia de espacios protegidos y recursos naturales. Con fecha **19 de enero de 2023** y número de referencia 10/059826.9/23 se recibe el informe solicitado.
- III. Con fecha **10 de diciembre de 2021** y número de referencia 10/128803.0/21 se comunica a la Dirección General de Urbanismo el inicio de la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial y la realización de las consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas

interesadas. El **16 de diciembre de 2022** (nº ref. 10/132913.4/21) se remite al promotor copia de la anterior comunicación.

- IV.** Con fecha **10 de marzo de 2022** y número de referencia 10/131409.9/22 se recibió en el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, oficio de consulta relativa al expediente con código PFOT-549AC, en el que se estaba tramitando la autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del Proyecto “Parques solares fotovoltaicos Envatios XXIV Fase I de 70 MWn, Envatios XXIV Fase II de 70 MWn, Envatios XXIV Fase III de 60 MWn, Envatios XXII-Fase II de 224 MWn, y Los Pradillos de 300 MWn, así como de sus infraestructuras de evacuación asociadas, en las provincias de Madrid y Toledo”, promovido Envatios Promoción XIX, S.L., Envatios Promoción XXII, S.L y Envatios Promoción XXIV, S.L.
- El **15 de marzo de 2022**, con número de registro 10/031114.5/22 (expediente SIA 22/060; PCEA 10UB2-00060.4/2022), se comunicó al Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid que, en el Área de Evaluación Ambiental Estratégica, se tramitan los procedimientos de evaluación ambiental estratégica, pero no los de evaluación de impacto ambiental. En el mismo oficio, se indicó que la Dirección General del Urbanismo viene tramitando Planes Especiales como figura urbanística para los Proyectos de infraestructuras fotovoltaicas y se refirió la existencia del expediente de evaluación ambiental estratégica del Plan Especial. También se comunicó el traslado de la consulta al Área de Evaluación Ambiental.
- V.** Finalmente, y con fecha **17 de abril de 2023**, con número de registro 10-UB2-00283.2/2021 y número de expediente SIA 21/280 la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética formula el correspondiente **Documento de Alcance para su consideración en el presente Estudio Ambiental Estratégico**, cuyo contenido está en consonancia con la **Declaración de Impacto Ambiental** emitida para el conjunto de los proyectos.
- VI.** Iniciada la tramitación del expediente con fecha **15 de diciembre de 2023** y referencia 30/242968.9/23, Envatios Promoción XIX, SL, presentó ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior el documento de Versión Inicial del Plan para la tramitación y aprobación del Plan Especial de Infraestructuras Fovoltáicas denominado “Proyecto Fovoltáico Nudo Fuencarral (PFot-549 AC)”.
- VII.** Con fecha **5 de septiembre de 2024**, bajo la referencia 10/756147.9/24, el Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid comunica al promotor que, para continuar con la tramitación del expediente, todos los cambios efectuados deberán incorporarse en un nuevo documento actualizado, en su Versión Inicial.
- VIII.** Asimismo, con fecha **13 de noviembre de 2024**, el Área anteriormente mencionada remite al promotor los informes previos sectoriales emitidos con fecha 29 de octubre de 2024, por la Dirección de Aviación Civil, y con fecha 23 de octubre de 2024, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, dependientes del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, relativos al documento en su Versión Inicial del Plan, presentado el 15 de diciembre de 2023.

2 OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN, CONTENIDO, Y RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS.

2.1 Objetivo del Plan Especial de Infraestructuras de las Plantas Solares Fovoltáicas

El PEI tiene como objetivo principal compatibilizar soluciones entre la normativa urbanística vigente en el ámbito de la implantación del PEI, en los municipios de Colmenar de Oreja, Aranjuez, Chinchón, Titulcia, Morata de Tajuña, Arganda del Rey, Valdilecha, Campo Real, Loeches, Velilla de San Antonio, Mejorada del Campo, San Fernando de Henares, Torres de la Alameda, Paracuellos del Jarama, Ajalvir,

Cobeña, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas y Madrid, a fin de legitimar las infraestructuras proyectadas sobre la clasificación y calificación actual de los suelos por donde discurre, adaptar el mismo, en su caso, a las determinaciones que impongan los organismo afectados, así como cumplir con la normativa de aplicación de los proyectos que lo integran conforme establece el artículo 50 y siguientes de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Conforme a los artículos 122 y 123 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha presentado ante la Dirección General de Energía Política y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, como órgano sustantivo, la documentación legalmente exigida para la obtención de la correspondiente Autorización Administrativa Previa, en el que se ha incluido el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Asimismo, la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico permite solicitar ante el órgano sustantivo para la autorización del Proyecto, la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, por lo que no es objeto del presente Plan Especial de infraestructuras la solicitud y declaración de la utilidad pública del Plan Especial de Infraestructuras de la Comunidad de Madrid de producción/generación de energía fotovoltaica con sus instalaciones de conexión.

2.2 Contenido del Plan

El PEI plantea como la oportunidad de llevar a cabo Proyectos de generación fotovoltaica, con los cuales se contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo energético planteados por el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC 2021-2030), así como con las políticas energéticas y climáticas a nivel europeo.

Para ello, primero se realiza un análisis del marco normativo y del entorno energético que incluye una revisión de la normativa de referencia a tener presente y un resumen de las políticas energéticas europeas, nacionales y regionales. Posteriormente se definen los objetivos de la región para el año 2030, y se analiza el impacto que las políticas y medidas incluidas en el Plan van a producir en el contexto energético y de emisiones de gases de efecto invernadero y en el desarrollo y crecimiento económico y social del entorno. Por último, se diseña la vigilancia y seguimiento del Plan para revisar el cumplimiento en función de los impactos ambientales relevantes, el grado de avance y la eficiencia de las medidas para minimizar los impactos ambientales.

2.3 Relaciones con otros planes y programas sectoriales

2.3.1 Relación sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes

Plan General de Ordenación Urbana de Aranjuez y Catálogo de Bienes a Proteger (1996).

Por estos suelos discurre la Línea de evacuación de Promotores Nudo Fuencarral. Tramo “SE Borox Fuencarral – SE Colmenar Fuencarral – SE Envatios XXIV”, de los cuales los suelos afectados:

- Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Tipo I. Espacios Protegidos. Parque Regional. Zona B de Reserva Natural y ZEPA Cortados y Cantiles de los ríos Manzanares y Jarama.
- Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido TIPO III. Espacios de Interés Forestal y Paisajístico.
- Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Tipo I. Espacios Protegidos. Parque Regional. Zona D de Explotación Ordenada de los Recursos Naturales.

Normas Subsidiarias de Colmenar de Oreja (1985).

Por este T.M. discurre la Línea de evacuación de Promotores Nudo Fuencarral. Tramo “SE Borox Fuencarral – SE Colmenar Fuencarral –SE Envatios XXIV”, la cual entra y sale de la subestación “SE Colmenar Fuencarral”, formando un tramo de cuádruple circuito, separándose en el APC-186. Además,

se sitúan las Plantas Solares “Los Pradillos” y “Envatios XXII” Fase II. Dentro del vallado de la FV Envatios XXII Fase II se encuentra la “SE Colmenar Fuencarral”. Los suelos afectados son Suelos No Urbanizables Comunes y Suelos sin ordenación.

Normas Subsidiarias de Chinchón (1985).

La Línea de evacuación de Promotores Nudo Fuencarral. Tramo “SE Borox Fuencarral – SE Colmenar Fuencarral – SE Envatios XXIV” cruza el término municipal atravesando:

- Suelo No Urbanizable común (suelo urbanizable no sectorizado).
- Ámbito de actuación ilegal PONP de Chinchón “Los Cohonares I y III.
- Suelo No Urbanizable Protegido. Infraestructuras.
- Suelo No Urbanizable Protegido. Contaminación por vertidos a cursos de agua.
- Suelo No Urbanizable Protegido. Alta productividad agrícola.

Revisión de las Normas Subsidiarias de Titulcia (2000).

La Línea de evacuación de Promotores Nudo Fuencarral. Tramo “SE Borox Fuencarral – SE Colmenar Fuencarral – SE Envatios XXIV”, cruza el municipio afectando los terrenos:

- Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido. Zona D.
- Suelo No Urbanizable Común.
- Sistema General Viario (carretera M – 404).

Normas Subsidiarias de Morata de Tajuña y Catálogo de Bienes a Proteger, (1993).

La Línea de evacuación de Promotores Nudo Fuencarral. Tramo “SE Borox Fuencarral – SE Colmenar Fuencarral – SE Envatios XXIV”, cruza el municipio afectando los terrenos:

- Suelo No Urbanizable Común.
- Suelo No Urbanizable de Protección Paisajística.

Plan General de Ordenación Urbana de Arganda del Rey (1999).

Por este T.M. discurre La Línea de evacuación de Promotores Nudo Fuencarral. Tramo “SE Borox Fuencarral – SE Colmenar Fuencarral – SE Envatios XXIV” coincidiendo en APC-161 con las líneas privativas de evacuación de Media Tensión de 30 kV Envatios XXIV Fase I y II, soterrada en todo su trayecto.

Ambas infraestructuras discurren por:

- Suelo No Urbanizable Común
- Suelo NO Urbanizable de Protección. Actualmente este régimen de suelo se encuentra aplazado, por lo que el régimen aplicable es el del planeamiento antecedente (PGOU 1985).

Normas Subsidiarias de Loeches (1997).

La Línea de evacuación de Promotores Nudo Fuencarral. Tramo “SE Borox Fuencarral – SE Colmenar Fuencarral – SE Envatios XXIV” y las líneas de Media Tensión de 30 kV Envatios XXIV Fase I y II afectan a los siguientes suelos:

- Suelo No Urbanizable de Protección Especial Clase V Espacio Rural y la Urbanización (asimilable al SNU Común).
- Suelo No Urbanizable de Protección Especial Clase II Espacios Forestales en Régimen Especial.
- Suelo No Urbanizable de Protección Especial Clase IV Espacios de Interés Edafológico.
- Suelo No Urbanizable de Protección Especial Clase III.2 Espacios de Interés Forestal y Paisajísticos de Preferente Reforestación.
- Suelo No Urbanizable de Protección Especial de Vías Pecuarias.

Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, de Velilla de San Antonio (1995).

La Línea de evacuación de Promotores Nudo Fuencarral. Tramo “SE Borox Fuencarral – SE Colmenar Fuencarral – SE Envatios XXIV y las líneas de Media Tensión de 30 kV Envatios XXIV Fase I y II afecta:

- Suelo No Urbanizable Común, tipo A.
- Suelo No Urbanizable Común, tipo B
- Suelo No Urbanizable Común. Vía Pecuaria.

Mejorada del Campo Plan General de Ordenación Urbana (1997).

En este término municipal se localizan las Plantas Solares Envatios XXIV Fase I y Envatios XXIV Fase II, la Línea de evacuación de Promotores Nudo Fuencarral. Tramo “SE Borox Fuencarral – SE Colmenar Fuencarral – SE Envatios XXIV” y el tramo “SE Envatios XXIV – SE Fuencarral (REE)”. Además, recorre dicho T.M. la LSMT 30 kV Envatios XXIV Fase I y Fase II – SE Envatios XXIV y la LSMT 30 kV Envatios XXIV Fase III – SE Envatios XXIV y la SE Envatios XXIV.

Los suelos afectados:

- Suelo No Urbanizable. Especial Protección del Medio Ambiente-Paisajístico. Intensidad de Uso: Natural Exclusiva (SNU-PM-PAI-N) (Clave 00.2).
- Suelo No Urbanizable. Rústico de Reserva. Uso Agropecuario. Intensidad de Uso: instalaciones Complementarias Agropecuarias (SNU – SC – AGR – T) (Clave 91).
- Suelo No Urbanizable. Rústico de Reserva. Uso Agropecuario. Intensidad de Uso: Cultivo Exclusivo (SNU-RR-AGR-C) (Clave 90.0)
- Suelo Urbanizable. Área de Suelo Planeamiento Incorporado. Plan De Ordenación Núcleo De Población (SUZ-PI-(PONPA)) y SUZ S3 – Sector 3 “El Balcón del Henares”.
- Suelo No Urbanizable. Rústico de Reserva. Reserva Municipal Patrimonio Municipal de Suelo. Residencial Protegido. (SNU-RM-REP-C) (Clave 90.2).
- Suelo No Urbanizable. Rústico de Reserva. Sistema General. Servicios e Infraestructuras. (SNU-RR-SER-C) (Clave 90.1).
- Suelo No Urbanizable. Vías Pecuarias (SNU-PM-VIP-N) (Clave 00.0).
- Suelo No Urbanizable. Especial Protección del Medio Ambiente-Forestal. Intensidad de Uso: Natural Exclusiva (SNU-PM-FOR-N) (Clave 00.1).
- Suelo No Urbanizable. Especial Protección Parque Regional. Uso Ecológico. Reserva Natural (SNU-PR-ECO-B).
- Suelo No Urbanizable. Especial Protección Parque Regional. Uso Ecológico. Usos Específicos (SNU-PR-ECO-E) (Clave 02).
- Protección Arqueológica.

Plan General de Ordenación Urbana de Valdilecha (2013).

En este TM se localizan las Plantas Solares Fotovoltaicas Envatios XXIV Fase I y Envatios XXIV Fase II y la línea privativa de evacuación 30 kV Envatios XXIIIV Fases I y II, afectando a los siguientes suelos:

- Suelo Urbanizable No Sectorizado.
- Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola Grado 2.

Normas Subsidiarias de Campo Real (1999).

Las líneas Media Tensión de 30 kV Envatios XXIV Fase I y II transcurren por un trazado subterráneo afectando a los siguientes suelos:

- Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por su interés Agrícola. SNU – P (A).
- Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido de Vías Pecuarias. SNU – P (VP).
- Protecciones sectoriales. Sistema Viario. Carreteras Existentes.
- Suelo No Urbanizable Común. SNU – C.

Normas Subsidiarias de Torres de la Alameda (1993).

La Planta Solar Fotovoltaica Envatios XXIV Fase III y la línea subterránea de Media Tensión 30 kV Envatios XXIV Fase III afectan a los siguientes suelos:

- Suelo No Urbanizable Común.

Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares (2002).

El municipio lo recorre la Línea de Media Tensión de 30 kV Envatios XXIV Fase III y la Línea de promotores Nudo Fuencarral. Tramo SE Envatios XXIV– SE Fuencarral (REE), afectando a:

- Suelo No Urbanizable Protegido por su Interés Agrícola (SNUP-IA).
- Suelo No Urbanizable Protegido por su Interés Paisajístico (SNUP-IP).
- Suelo No Urbanizable Protegido por Afecciones de Infraestructuras (SNUP-AF).
- Suelo No Urbanizable Protegido por Vías Pecuarias (SNUP-VP).
- Suelo No Urbanizable Protegido del Parque Regional del Sureste (SNUP-PSE).
- Sistemas Generales. Viario.
- Sistemas Generales. Ferrocarril.
- Suelo Urbano Consolidado. Predominante Terciario Oficinas (UE-17).
- Suelo Urbanizable Programado. Predominante Terciario Comercial. SUP TO-1.
- Ámbito Urbanístico “Las Castellanas”.
- Suelo Urbanizable Programado. Predominante Terciario Oficinas. SUP TO-2.
- Suelo Urbanizable No Programado. SNUP 3.

Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama (2001).

la Línea de promotores Nudo Fuencarral. Tramo SE Envatios XXIV– SE Fuencarral (REE), tiene un recorrido por el municipio entrecortado y discurre por:

- Suelo No Urbanizable Preservado (SNUPr)
- Suelo No Urbanizable preservado. Espacios de Reforestación (ER).
- Suelo No Urbanizable Preservado. Dotacional Pública (DP).
- Suelo No Urbanizable Preservado. Sistema General (M-50).
- Suelo No Urbanizable Preservado. Institucional (IT).
- Suelo No Urbanizable de Protección Vías Pecuarias.
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por su interés forestal y paisajístico.
- Suelo No Urbanizable Protegido. Especial Protección Agrícola.
- Suelo No Urbanizable Protegido Cauces y Riberas (SNUP CR).

Normas subsidiarias de Ajalvir (1991).

la Línea de promotores Nudo Fuencarral. Tramo SE Envatios XXIV– SE Fuencarral (REE), afectando a:

- Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por su interés paisajístico
- Suelo No Urbanizable Común (Suelo Urbanizable No sectorizado).
- Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido de Vías Pecuarias.

Normas subsidiarias de Cobeña (1995).

Línea de promotores Nudo Fuencarral. Tramo SE Envatios XXIV– SE Fuencarral (REE), afectando a:

- Suelo No Urbanizable Común
- Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido de Reserva y Protección de Infraestructuras.
- Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido de Vegas, Cauces y Vaguadas.

Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes (2001).

Línea de promotores Nudo Fuencarral. Tramo SE Envatios XXIV– SE Fuencarral (REE), afectando a:

- Suelo No Urbanizable Preservado de la Vega del Jarama, APLAZADO, siendo de aplicación el planeamiento anterior (PGOU 85), donde recoge estos suelos como Suelo No Urbanizable de Especial Protección 03 Vegas.
- Suelo No Urbanizable Protegido. Riberas LIC. APLAZADO, siendo de aplicación el planeamiento anterior (PGOU 85), donde recoge estos suelos como Suelo No Urbanizable de Especial Protección 03 Vegas.
- Suelo No Urbanizable Protegido. Cauces y Humedales, APLAZADO, siendo de aplicación el planeamiento anterior (PGOU 85), donde recoge estos suelos como Suelo No Urbanizable de Especial Protección 03 Vegas.
- Suelo Urbanizable No Programado, APLAZADO, siendo de aplicación el planeamiento anterior (PGOU 85), donde recoge estos suelos como Suelo No Urbanizable 04 Secano, Suelo No Urbanizable de Especial Protección 03 Vegas y Suelo No Urbanizable de Especial Protección 08 Defensa Ambiental. Sistemas Generales Existentes.
- Suelo No Urbanizable Protegido de vías Pecuarias.
- Sistemas Generales No Adscritos. Vinculados a SNUP y No Vinculados.
- Ámbitos denominado Sector 1 y Sector 2 “Cerro del Baile”.
- Ámbito denominado “Dehesa Vieja”.
- Ámbito denominado AR-1 “Los Tempranales”.

Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas (2009).

Línea de promotores Nudo Fuencarral. Tramo SE Envatios XXIV– SE Fuencarral (REE) y Subestación Eléctrica “Los Pradillos 400”, afectando a:

- Suelo Urbano Consolidado “Fuente Lucha”
- Suelo Urbanizable No Sectorizado Área 5 “Valdelamasa Sur” y Área 1 “Comillas”.
- Plan Parcial del Sector S-1 “Los Carriles”
- Plan Parcial “Valdelacasa”
- Suelo No Urbanizable de Protección. Suelo No Urbanizable de Protección Ley Forestal.

Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (1997).

Los suelos están afectados por dos líneas de alta tensión, que lo recorren compartiendo el mismo ámbito de manera enteramente subterránea: el Tramo Los Pradillos 400– SE Fuencarral (REE) de Simple Circuito 400 kV, y el Tramo SE Envatios XXIV– SE Fuencarral (REE) de Simple Circuito 220 kV. La línea discurre por los siguientes tipos de suelo:

- Suelo No Urbanizable No Urbanizable Protegido Forestal (SNUP 3) y Suelo No Urbanizable Común.
- Suelo Urbano (Norma Zonal 3.1.a)
- APR denominado “Subestación Fuencarral Iberdrola”.

3 RESUMEN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Alternativa 0. No desarrollo del Plan Especial de Infraestructuras: La primera Alternativa a considerar sería la no realización de los proyectos que integran el PEI, es decir, no construir el proyecto Fotovoltaico. El PEI se ha proyectado con objeto de reducir la dependencia energética, aprovechar los recursos de energías renovables y diversificar las fuentes de suministro incorporando las menos contaminantes, por lo que estiman mayores efectos negativos para la alternativa cero que con respecto a la solución planteada, ya que conlleva más beneficios que su no realización.

Justificación del entorno de actuación: responde a una serie de criterios técnicos, ambientales y administrativos adecuados para la implantación de las PSFV. Como condicionantes se destaca: niveles de irradiación solar, barreras geográficas, servidumbres y zonas de exclusión, proximidad a punto de evacuación de la energía producida. En términos ambientales, se busca evitar espacios con categoría

de protección ecológica y cultural.

Para cada uno de los proyectos que integran el plan se definieron una serie de alternativas iniciales:

PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS Y LINEAS PRIVATIVAS DE EVACUACIÓN:

Envatios XXIV (Fases I y II): se estudiaron 6 alternativas de implantación (sectores Norte y Sur, localizadas en los términos de Mejorada del Campo y Valdilecha). Finalmente, tras el proceso de evaluación se propusieron las Alternativas 1 y 6 para la ubicación de las PSFV por ser las mejores valoradas ambientalmente. Para la línea privativa de evacuación se estudiaron dos alternativas totalmente aéreas, la alternativa A con una longitud de 19,9 km y la B con una longitud de 17,7 km, se selecciona inicialmente la alternativa A que presenta menores afecciones a fauna y espacios naturales.

Envatios XXIV (Fase III): Para este proyecto se plantearon 5 alternativas, de las cuales se selecciona la alternativa 5 con una ocupación de 391 ha, seleccionada por presentar mejores condicionantes técnicos y disponibilidad de terrenos. Para línea de evacuación, se presentan 3 alternativas: Alternativa (A) con 8,4 km, la (B) con una longitud de 9,19 y finalmente la (C) con una longitud de 8,6 km, quedando la alternativa B como el trazado más favorable

Envatios XXII – Fase II: Se plantearon 7 alternativas localizadas de forma íntegra en la Comunidad de Castilla- La Mancha, tras la Declaración de Impacto Ambiental, la cual establece las zonas consideradas favorables y por tanto estudiadas y validadas por los órganos ambientales, los promotores han reasignado a la PSFV Envatios XXII Fase II zonas que inicialmente pertenecían a Los Pradillos.

Los Pradillos: En Madrid se contemplaron 3 alternativas, de las cuales se seleccionó la alternativa 3 localizada en Colmenar de Oreja, con una ocupación de 467,29 ha, por presentar mejores comportamientos en los condicionantes ambientales evaluados.

LINEA PROMOTORES FUENCARRAL AÉRO SUBTERRÁNEA DE 220/400 Kv

Para este proyecto se presentaron inicialmente 3 alternativas, la **A1**, con una longitud de 104 km es la alternativa que presenta una valoración ambiental más favorable, y con menor afección a la población, aunque afecta a una ZEC más que el resto, la **A2**, con una longitud inicial de 102,63 km esta evita la afección a la ZEC Yesares del Tajo a costa de afectar la vega del Tajo, paisaje cultural de la UNESCO, y de cruzar entre el casco urbano de Aranjuez y el barrio de La Montaña, finalmente la **A3** con una longitud de 107,43 km, se aleja del Parque Regional del Sureste, a costa de una mayor afección a coscojares, y aun cruzando la vega del Tajo en Aranjuez. En conjunto, se considera la solución menos favorable. Por tanto, la **Alternativa 1** es la seleccionada.

3.1 Resumen tras las adaptaciones establecidas en el condicionado de la DIA y proceso de información pública

El cumplimiento de todas las medidas y condicionantes señalados en la DIA, así como las consideraciones recibidas durante el proceso de Información Pública en el marco del procedimiento de carácter sustantivo para la obtención de la Autorización Administrativa Previa por parte de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, ha supuesto una sustancial modificación del conjunto del proyecto fotovoltaico **PFOT-549 AC** y, en consecuencia, son causa directa de las modificaciones introducidas en el presente Plan Especial. Dichas modificaciones se detallan en los siguientes apartados.

PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS:

Los Pradillos: Según solicitud de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales (DGBRN), se consideró necesario reducir la extensión de la PSFV Los Pradillos, zona de implantación Colmenar de Oreja, alejándose al menos 1 km del humedal Laguna de las Esteras, y establecer pasillos de 500 m de colindancia con otras infraestructuras proyectadas. Finalmente, la planta se redujo en un 20 %. Se realiza reasignación entre expedientes a zonas evaluadas positivamente, y se cede a Envatios XXII Fase

II parte de la superficie aprobada, con lo cual el área final de la PSFV Los Pradillos en Colmenar de Oreja es de 137,05ha.

Envatios XXIV Fase I: Este proyecto ha sufrido también reducciones por la necesidad de establecer pasillos entre otras plantas, no afectar zonas de refugio de fauna silvestre y evitar afecciones sobre las IBA, finalmente la superficie se reduce en ambos términos municipales, quedando en Mejorada del Campo una superficie de 122,56 ha y 112,01 en Valdilecha.

Envatios XXIV Fase II: Al igual que la Fase I, sufre reducciones requisitos ambientales, finalmente la superficie se reduce en ambos términos municipales, quedando en Mejorada del Campo una superficie de 117,12 ha y 102,10 en Valdilecha.

En cuanto a la línea privativa de evacuación, tras el procedimiento de información pública esta se ha soterrado íntegramente, quedando como una línea de media tensión soterrada de 23,38 km.

Envatios XXIV Fase III: la zona de implantación se ha reducido en un 45%, para evitar afecciones sobre los corredores principales y evitar la afección sobre el Bien de Interés Cultural Ciudad Romana de Complutum. Finalmente, el área de implantación es de 142,96 ha.

La línea privativa de evacuación, cambio tanto en recorrido como en configuración ya que pasa a ser soterrada íntegramente para evitar la afección de avifauna en el paso del corredor ecológico, línea de media tensión con una longitud de 10,09 km

Envatios XXII Fase II: como resultado de las reducciones en las PSFV localizadas en Castilla La Mancha y para mantener la potencia del proyecto se ceden parte de las parcelas viabilizados en el proyecto de Los Pradillos en Colmenar de Oreja, finalmente se configura con un vallado en la Comunidad de Madrid, en este término municipal de 234,94 ha.

LINEA PROMOTORES NUDO FUENCARRAL

Respecto a las modificaciones en esta fase, el cambio más representativo es el **soterramiento de 53,70 kilómetros (95,56 km en total dentro de la Comunidad de Madrid) de una línea de alta tensión en doble circuito**, inicialmente proyectada en 400 kV y 220 kV. Por una parte, el tramo soterrado evita las afecciones medioambientales a las áreas más sensibles para la avifauna. Por otra parte, al mantener la tensión de ambos circuitos en 220 kV en el tramo aéreo, permite disminuir la altura de las torres y de esta forma reducir el riesgo por colisión. Finalmente se realiza el cambio de tensión del circuito que conecta en la subestación de Red Eléctrica Fuencarral 400 más cerca de la subestación destino. Así mismo, para cumplir con el condicionamiento de la DIA, se ha soterrado en áreas sensibles ambientalmente, quedando un trazado en aéreo de solo 44,05 km y en soterrado de 51,51 km.

4 ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE

4.1 Medio físico

Geología: Según el Mapa Geológico de España (MAGNA) a escala 1:50.00 del Instituto Geológico y Minero (IGME), hojas 560, 534, 435, 582, 583, 605 y 606, el material principal sobre el que se asienta la zona norte de la implantación se corresponde a las gravas yesos masivos y yesos tableados. En la zona sur de la implantación, se registran calizas del Páramo como material principal.

Con respecto a los Lugares de Interés geológico, ninguna de las infraestructuras que componen el PEI discurre por sus áreas definidas, aunque la línea coincide en tramos subterráneos con los límites del LIG **TM014** “Yacimientos paleontológicos y sección del Mioceno de Paracuellos del Jarama” en el T.M de Paracuellos del Jarama y **TM020** “Cantiles de la margen izquierda del río Henares en su desembocadura”, por lo que se realizará un seguimiento para comprobar que no se produce afección.

En cuanto a concesiones mineras, las infraestructuras que integran el PEI atraviesan un total de 14, por lo que se está tramitando actualmente el acuerdo que será convenientemente acreditado una vez autorizado el proyecto de construcción por el órgano sustantivo.

Hidrología: El ámbito de estudio se localiza, desde el punto de vista hidrológico, en la Cuenca Hidrográfica del Tajo, principalmente en el sistema de explotación Jarama-Guadarrama, así como de forma limítrofe en el de Tajuña y Henares. Solo las líneas eléctricas realizan cruces con los cauces presentes en el entorno:

- Con tipo de cruce subterráneo, los arroyos de Viñuelas, Paredón, de la Dehesa, de la Vega, de Valdelacasa, del Valle y arroyo de Pantueña hasta río Jarama; los ríos Jarama, Henares y Tajuña, y el Valle de Calabazas.
- Con tipo de cruce aéreo, el barranco de la Caja de las Culebras y el de Lérida; los arroyos Tambara, de las Carabinas, de la Carcavilla, de las Cárcavas Grandes y del Valle Hondo; el valle de la Amarguilla.
- Con cruces aéreo-subterráneo, los arroyos de las Culebras, de Vilches, del Cacerón y Cacara; y las vertientes del Rollo y de Valdegatos.

Las líneas, además, realizan cruces subterráneos con las masas de agua ES030MSPF0440021 “Arroyo de Viñuelas”, ES030MSPF0421021 “Río Jarama”, ES030MSPF0301010 “Río Henares”, ES030MSPF0439010 “Arroyo de Pantueña hasta el Río Jarama”, ES030MSPF0301010 “Río Henares desde Río Torote hasta Río Jarama” y ES030MSPF0201010 “Río Tajuña desde Río Ungría hasta Río Jarama”.

En cuanto a unidades hidrogeológicas, las infraestructuras integradas en el PEI atraviesan las siguientes masas de agua subterráneas: “Aluviales Jarama-Tajuña” (030.007), “La Alcarria” (0.30.008), “Madrid: Manzanares-Jarama” (030.010), “Guadalajara” (030.006) y “Aluvial del Jarama: Guadalajara-Madrid” (030.024).

4.2 Medio biótico

Flora y vegetación: La vegetación actual del área del entorno del PEI es el resultado de la transformación de la cubierta vegetal potencial por la presencia del hombre resultando un paisaje muy transformado y mermado con respecto a la riqueza potencial de la zona, siendo combinación de cultivos con vegetación el uso de suelo predominante.

La flora registrada en esta zona es de 2152 taxones. El PEI atraviesa una zona de interés de flora amenazada, debido a la potencial presencia de *Narcissus triandrus*, especie que vive preferentemente en pastos petranos, repisas herbosas y grietas de roquedos, aunque no se han detectado estos hábitats en la zona afectada por las infraestructuras del PEI, y *Najas marina*, una planta herbácea que vive en lagunas, estanques, embalses, etc., siempre ligada al medio acuático. A excepción de los cruces con el arroyo de Las Culebras y el arroyo del Valle Hondo por parte de la línea de promotores, todos los cauces son atravesados por las líneas eléctricas de forma soterrada a través de perforación dirigida, por lo que no se espera afección.

Se estudia, además, el arbolado. A pesar de que los taxones encontrados no tienen la categoría de árboles singulares, ni tampoco están recogidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, se proponen 17 puntos de preservación de arbolado (10 en Valdilecha, 2 en Mejorada de Campo, 2 en Torres de la Alameda y 3 en Colmenar de Oreja)

Fauna: Se ha consultado en el IEET, las cuadrículas 30TVK49, 30TVK59, 30TVK48, 30TVK58, 30TVK57, 30TVK67, 30TVK66, 30TVK55, 30TVK65, 30TVK75, 30TVK54, 30TVK43 y 30TVK53, registrándose un total de 254 especies de vertebrados terrestres, de las cuales 11 son anfibios, 181 aves, 40 mamíferos, 17 reptiles y 15 especies de peces continentales. Se identifican, en total, 52 incluidas en el Catálogo

Regional de la Comunidad de Madrid, 11 con categoría “Vulnerable” (VU), 29 “De interés especial” (IE), 4 “En peligro de extinción” (EN) y 8 “Sensible a la alteración de su hábitat” (SAH). Las especies de mayor interés en el ámbito según su estatus de conservación, y que se presentan con frecuencia significativa en el mismo son: milano real, águila imperial ibérica, águila perdicera, carraca europea, fúlica cristata, buitre negro, cernícalo primilla, halcón peregrino, aguilucho cenizo, aguilucho lagunero occidental, aguilucho pálido, avutarda común, sisón común, milano negro, búho real, cigüeña blanca y águila real.

Se han delimitado las zonas de interés para las aves: ZIA 1 (IBA Talamanca – Camarma), ZIA 2 (Norte de los Cortados del Jarama) y ZIA 3 (Zona Central de los Cortados del Jarama. Espacios protegidos y áreas de interés medioambiental).

Red Natura 2000: LE Promotores atraviesa la ZEC «Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid», coincidente en superficie con la ZEPA «Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares», en una longitud de 4.908 m, totalmente soterrados para evitar afecciones al espacio. La privativa LSMT Envatios XXIV interseca en total una longitud de 379 m este espacio. Atraviesa, también, la ZEC «Cuencas de los ríos Jarama y Henares», coincidente en superficie con la ZEPA «Estepas Cerealistas de los ríos Jarama y Henares», en un tramo subterráneo de 233 m, de los cuales 111 m se soterran mediante entubado rígido.

Espacios Naturales Protegidos: Las infraestructuras que integra el PEI atraviesan el «Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama», que coincide con la ZEC «Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid» y que tiene, por tanto, la misma afección. La LAT de Promotores discurre, además, en un tramo de 3.900 m en soterrado junto al límite del «Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares», sin afectarle.

Corredores ecológicos: La afección a los corredores ecológicos está determinada por el cruce de la LAT promotores Fuencarral, puntualmente en el “Corredor de la Sagra” (tramo Chinchón) y el corredor del Jarama (tramo San Sebastián de los Reyes), ambos de forma soterrada. En el “Corredor Oriental” (tramo Campo Real) la LAT discurre en una longitud aproximada de 800 metros en aéreo, coincidente con corredor de infraestructuras. Las líneas privativas discurren transversalmente por los Corredores de los Yesos y del Sureste, en ambos totalmente en soterrado.

Hábitats de Interés Comunitario (HIC): Según el Atlas de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España de la página del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Línea de Promotores (LAT) afecta a 28 teselas cartografiadas donde pueden darse los HIC prioritarios 6220* (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*) y 1520* (Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*)). Las Líneas privativas (MT) afectan a 7 teselas en las que también puede aparecer el HIC 6220*. Las plantas fotovoltaicas, por último, afectan a 5 teselas donde también pueden aparecer los HIC ya mencionados.

Todos los HIC detectados como prioritarios se han respetado en la implantación, incluso algunos más por sus características, aún no siendo prioritarios.

Áreas de Importancia para las Aves (IBA): La Línea de Promotores interseca a 3 de estas figuras:

- De forma subterránea se interseca la IBA 71 “El Pardo – Viñuelas” en un tramo de 457 m, la IBA 74 “Talamanca – Camarma” en 13.429 m (de los cuales, 40 m en perforación dirigida) y la IBA 73 “Cortados y Graveras del Jarama” en 5198 m.
- De forma aérea interseca la IBA 74 “Talamanca – Camarma”, en un tramo de 635 m (para el cruce de las infraestructuras viales M-50 y A-2)

Terrenos forestales: La afección por parte de las PSFV corresponde a terrenos forestales rasos, de pastizal y erial, atochar, retamar, cantuesar, tomillar y otras especies de pequeña talla. Tras la verificación en campo y considerando que estas masas están por debajo del 30% de fracción de cubierta, se obtiene que la afección real será de 17,84 ha en total, siendo Envatios XXIV Fase I la que mayor afección produce (6,75 ha). En cuanto a las líneas, la afección se produce por la superficie de

ocupación de los apoyos, franja de seguridad por afección a arbolado, la superficie ocupada por las zanjas en tramos soterrados y ocupación temporal durante la fase de obras, siendo la suma total entre las líneas privativas y la de promotores de 28 ha.

Montes de Utilidad Pública y Montes Preservados: Ninguna de las infraestructuras contempladas en el PEI afecta a Montes de Utilidad Pública. Sin embargo, la LAT afecta al Monte Preservado que alberga «Masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebro, sabinar, coscojar y quejigal» en una longitud de 243 m en aéreo y 3.794 m en subterráneo.

Las infraestructuras que contempla el presente PEI no producen afección a Zonas Húmedas Catalogadas y Embalses Catalogados (IEZH) ni a Zonas de Importancia para Mamíferos (ZIM).

4.3 Medio socioeconómico

El ámbito administrativo del PEI corresponde a los municipios que se describen a continuación:

- **Alcobendas.** Población de 117.041 habitantes, superficie de 45,27 km², densidad de población de 2585,39 (hab/km²). Con 10.941 afiliados a la seguridad social.
- **Aranjuez.** Población de 59.762 habitantes, en una superficie de 201,11 km², densidad de población de 297,16 (hab/km²). Con 3.072 afiliados a la seguridad social.
- **Arganda del Rey.** Población de 57.553 habitantes, en una superficie de 79,65 km², densidad de población de 711,60 (hab/km²). Con 4.386 afiliados a la seguridad social.
- **Ajalvir.** Población de 4.751 habitantes, en una superficie de 19,62 km², densidad de población de 242,15 (hab/km²). Con 637 afiliados a la seguridad social.
- **Campo Real.** Población de 6.651 habitantes, en una superficie de 61,75 km², densidad de población de 107,70 (hab/km²). Con 493 afiliados a la seguridad social.
- **Cobeña.** Población de 7.551 habitantes, en una superficie de 20,8 km², densidad de población de 363,02 (hab/km²). Con 554 afiliados a la seguridad social.
- **Colmenar de Oreja.** Población de 8.462 habitantes, en una superficie de 126,3 km², densidad de población de 64 (hab/km²). Con 523 afiliados a la seguridad social.
- **Chinchón.** Población de 5.658 habitantes, en una superficie de 115,9 km², densidad de población de 48,81 (hab/km²). Con 354 afiliados a la seguridad social.
- **Titulcia.** Población de 1.336 habitantes, en una superficie de 9,9 km², densidad de población de 134,94 (hab/km²). Con 76 afiliados a la seguridad social.
- **Morata de Tajuña.** Población de 7.960 habitantes, en una superficie de 45,2 km², densidad de población de 176,10 (hab/km²). Con 402 afiliados a la seguridad social.
- **Mejorada del Campo.** Población de 23.897 habitantes, en una superficie de 17,21 km², densidad de población de 1.388,55 (hab/km²). Con 1.703 afiliados a la seguridad social.
- **Loeches.** Población de 8.944 habitantes, en una superficie de 44,1 km², densidad de población de 202,81 (hab/km²). Con 770 afiliados a la seguridad social.
- **Madrid.** Población de 3.280.782 habitantes, en una superficie de 604,45 km², densidad de población de 5427,71 (hab/km²). Con 321.340 afiliados a la seguridad social.
- **Paracuellos de Jarama.** Población de 26.450 habitantes, en una superficie de 43,92 km², densidad de población de 602,23 (hab/km²). Con 1.956 afiliados a la seguridad social.
- **San Sebastián de los Reyes.** Población de 91.083 habitantes, en una superficie de 59,26 km², densidad de población de 1.537 (hab/km²). Con 7.379 afiliados a la seguridad social.
- **San Fernando de Henares.** Población de 38.904 habitantes, en una superficie de 39,29 km², densidad de población de 990,17 (hab/km²). Con 2.785 afiliados a la seguridad social.
- **Velilla de San Antonio.** Población de 12.770 habitantes, en una superficie de 14,35 km², densidad de población de 889,89 (hab/km²). Con 877 afiliados a la seguridad social.
- **Torres de la Alameda.** Población de 7.714 habitantes, en una superficie de 43,89 km², densidad de población de 176,11 (hab/km²). Con 589 afiliados a la seguridad social.

- **Valdilecha.** Población de 3.104 habitantes, en una superficie de 45,48 km², densidad de población de 68,25 (hab/km²). Con 169 afiliados a la seguridad social.

Usos actuales del suelo: En los terrenos por los cuales discurre el trazado de las infraestructuras que componen el presente PEI, predomina el uso agrícola, el cual supone un 87,48% de ocupación de las PSFV, seguido por los usos de Áreas abandonadas, Superficies de tierra que no tienen uso económico y Minas y Canteras.

Planeación territorial y urbanística: Se ha realizado el análisis a escala municipal, con las normas de planeamiento, consultando el Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid. De acuerdo con esto se concluye que, si bien se requiere la previa Declaración de Utilidad Pública de estas instalaciones en algunos municipios, su implantación no supone un cambio en el modelo estructural territorial establecido en sus planeamientos, así como tampoco supone una variación en la clasificación, categoría y calificación del suelo donde se implanta.

Zonas residenciales /o a áreas de uso dotacional con establecimientos con población residente vulnerable: Se realizó el análisis en el área buffer de 200 metros al eje del trazado, para dar alcance a lo requerido por el Área de Sanidad Ambiental de la Comunidad de Madrid, localizando al interior de esta 3 Escuelas de Educación Infantil en Alcobendas y un Colegio de Educación Primaria y Secundaria en Aranjuez.

Se encuentran además 78 viviendas unifamiliares en Aranjuez, 44 en Torres de la Alameda y 93 en Mejorada del Campo dentro del área de 200 metros a las PSFV, además de 337 viviendas unifamiliares en Mejorada del Campo que se encuentran dentro del área de influencia de un tramo subterráneo de la LAT Promotores. Por último, se identifican 35 viviendas unifamiliares y 13 bloques de viviendas o conjuntos residenciales incluidos total o parcialmente en el buffer de un tramo subterráneo de la LAT Promotores en los municipios de Alcobendas/San Sebastián de los Reyes

Patrimonio histórico cultural

Patrimonio Arqueológico: Durante los trabajos de prospección arqueológica se han documentado una serie de yacimientos arqueológicos que se relacionan a continuación:

- **PSFV y sus líneas privativas de evacuación:** en el ámbito de afección de las Plantas Solares Fotovoltaicas Envatios XXIV Fase I y II se registran cinco elementos patrimoniales de carácter etnográfico no catalogados en la zona de Valdilecha, 5 yacimientos documentados en la zona Mejorada del Campo y 3 elementos patrimoniales catalogados en sus líneas Subterráneas de media tensión 30 kv; en el ámbito de la Planta Solar Fotovoltaica Envatios XXIV Fase III se registran 5 elementos patrimoniales y, en su línea de media tensión, 2 más; un único elemento en el ámbito de la Planta Solar Fotovoltaica Envatios XXII Fase II.
- **LAT Promotores:** el ámbito de la línea de Evacuación. Tramo SE Borox Fuencarral – Se Envatios XXIV afecta a 9 bienes; 14 bienes afectados por el ámbito de la Línea de Evacuación. Tramo SE Envatios XXIV – SE Fuencarral (REE)

Vías Pecuarias: Las infraestructuras contempladas en el PEI intersecan en 28 ocasiones con vías pecuarias, siendo 14 los cruces que se realizan de forma subterránea y 14 en aéreo. Respecto a los cruces de tramos subterráneos, las vías quedarán repuestas en sus trazados originales una vez soterrada línea, en cuanto al cruce de la línea en aéreo se tomarán las medidas correspondientes para evitar las afecciones en cualquiera de las fases del proyecto.

Paisaje: Se identificaron 4 Unidades de Paisaje en el ámbito de actuación del PEI. Se realizó el análisis de Calidad, fragilidad y visibilidad, como resultado se obtuvo una calidad paisajística muy baja en áreas antropizadas, baja en áreas de cultivos, herbazales y matorrales, media en masas arboladas y alta en cursos de agua. La Visibilidad, de acuerdo con el estudio realizado con cuencas visuales, ha evaluado un impacto visual en función de una clase visual, donde las superficies de agua obtienen clase 2, las zonas forestales con vegetación natural y espacios abiertos obtienen clase 3, las zonas agrícolas, clase

4, y las superficies artificiales, clase 5, siendo las clases más bajas las que mayor calidad y fragilidad tienen, cuya conservación resulta prioritaria, y las clases más altas las que tienen una menor calidad y fragilidad, siendo aptas desde el punto de vista paisajístico para la localización de actividades poco gratas o con impactos fuertes.

5 CARACTERÍSTICAS PREVIAS A LA IMPLANTACION DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

En este apartado se da respuesta a lo solicitado en el documento de alcance del presente PEI y se realiza la caracterización de aspectos relevantes ambientalmente que puedan ser afectados por la implantación y desarrollo del Plan, como Aguas Subterráneas y Unidades Hidrogeológicas, Lugares de Interés Geológico, Modificaciones y nuevos caminos y accesos y Hábitats y Vegetación Natural.

6 PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES EXISTENTES

Espacios protegidos: La LSMT Envatios XXIV Fase I y II interseca 379 m en subterráneo la ZEC «Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid», la cual a su vez es intersecada por la LAT Promotores en un tramo de 4.937 metros soterrados. En la ZEC ES3110001«Cuencas de los ríos Jarama y Henares», la Línea de Promotores coincide en el cruce del río Jarama (T.M. San Sebastián de los Reyes), donde lo atraviesa transversalmente de forma subterránea en un tramo de 233 metros aprox. El tramo de paso del río (111m aprox.) lo hace mediante entubado rígido y sin apertura de zanja.

En cuanto a los espacios de Importancia para las Aves (IBA), la PSFV de Envatios XXIV Fase I y II zona Valdilecha se interseca con la IBA 75 – Alcarria de Alcalá, y la LAT de promotores interseca con la IBA 74 “Talamanca – Camarma”, con un total de aproximadamente 14.064 m, de estos 13.429 m lo hacen en subterráneo (40 m en perforación dirigida) y 635 m discurren en aéreo para el cruce de la infraestructura vial (M-50 y A-2) y la IBA 73 “Cortados y Graveras del Jarama” en 5198 m en subterráneo

En cuanto a las afecciones que pueda provocar la LAT a los HIC presentes, se establecerá en el programa de medidas de manejo ambiental y PVA, las actividades consideradas para su protección.

La afección a los corredores ecológicos está determinada por el cruce de la LAT promotores Fuencarral, principalmente de forma soterrada puntualmente en el “Corredor de la Sagra” (tramo Chinchón) y el corredor del Jarama (tramo San Sebastián de los Reyes). En el “Corredor Oriental” (tramo Campo Real) la LAT discurre 800 metros en aéreo por corredor de infraestructuras. Las líneas privadas discurren transversalmente por el Corredor de los Yesos y el Corredor del Sureste, en soterrado.

El cruce con los ríos se hará mediante entubado rígido y sin apertura de zanja, por tanto, se evita la afectación a la vegetación de ribera.

Cambio climático: No se prevé que las LE de evacuación genere mitigación del cambio climático. El desarrollo de la línea no reduce el área productiva agrícola, por tanto, la emisión de CO2 actual no se modifica por el desarrollo. En todo caso, como infraestructura asociada a la generación de 941,15 MWp, contribuye de forma positiva para la transición energética sostenible.

Riesgos existentes

- **Riesgo de incendios.** El trazado discurre principalmente por zonas catalogadas como de riesgo de incendio bajo-medio, si bien, dadas las medidas in situ y la intervención de los Servicios de Extinción aseguran la reducción de ese riesgo al mínimo y garantizan una actuación rápida en caso de que se produjera un incendio en las instalaciones
- **Riesgo de inundación.** Algunos tramos de la LAT intersecan zonas inundables asociadas a todos los periodos de retorno, sin embargo, lo hace principalmente en soterrado, con lo cual no representa riesgo. Considerando el tipo de infraestructuras objeto de este documento, se concluye que estas no potencian el riesgo de inundación y/o los efectos sobre la población.

7 OBJETIVOS DE PROTECCION MEDIOAMBIENTAL EN LOS AMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO Y NACIONAL

La Normativa de Protección Ambiental se redacta de manera común para todas las zonas de ordenación del Plan Estratégico de Infraestructura, abarcando la totalidad de las fases: diseño, construcción, operación y desmantelamiento. Esta normativa establece las disposiciones del PEI, para el cumplimiento de la normativa ambiental.

Generación de residuos: De acuerdo con la solicitud realizada por el Área de Infraestructuras de la Dirección General de Economía Circular, se incluye en este apartado la estimación por códigos LER de los volúmenes de los Residuos de Construcción y Demolición. Es preciso indicar que se aplicara la jerarquía de residuos por el siguiente orden de prioridad: prevención; preparación para la reutilización; reciclado, otro tipo de valorización, incluida la valorización energética, y por último la eliminación.

La generación de residuos se puede originar en todas las fases del proyecto, sin embargo, durante la fase de construcción se estima que se generen con mayor intensidad.

8 PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE

Para determinar la importancia de los impactos asociados al proyecto se caracterizan mediante una serie de atributos: naturaleza, intensidad, extensión, momento en que se produce, duración o persistencia, reversibilidad del efecto, sinergia, acumulación, efecto, recuperabilidad y periodicidad. En función de los resultados los impactos se clasifican en compatibles, moderados, severos y críticos. Para los impactos positivos se han considerado cuatro magnitudes, mínimos, ligeros, medios y notables. A continuación, se resumen los impactos significativos analizados:

Fase	Id	Acción impactante	Descripción	Importancia	Valoración
Construcción	1	Eliminación de la cubierta vegetal	Aumento de los niveles de polvo	-29	Moderado
	2	Movimientos de tierra y construcción de viales y accesos	Aumento de los niveles de polvo	-31	Moderado
	3	Presencia de personal y maquinaria	Aumento de los niveles de polvo	-28	Moderado
	4	Empleo de martillos neumáticos, perforadoras, etc.	Aumento de los niveles sonoros	-21	Compatible
	5	Movimientos de tierra y construcción de viales y accesos	Alteración de la geomorfología y el relieve	-31	Moderado
	6	Movimientos de tierra y construcción de viales y accesos	Ocupación de terrenos	-27	Moderado
	7	Depósito y acopio de materiales	Ocupación de terrenos	-25	Compatible
	8	Hincas, armaduras y hormigonados (cimentaciones)	Ocupación de terrenos	-26	Moderado
	9	Movimientos de tierra y construcción de viales y accesos	Compactación de terrenos	-31	Moderado
	10	Depósito y acopio de materiales	Compactación de terrenos	-25	Compatible
	11	Hincas, armaduras y hormigonados (cimentaciones)	Alteración de la estructura edáfica	-31	Moderado
	12	Movimientos de tierra y construcción de viales y accesos	Aumento procesos erosivos	-32	Moderado
	13	Eliminación de la cubierta vegetal	Aumento procesos erosivos	-22	Compatible
	14	Restitución y restauración de terrenos y accesos	Alteración de la estructura edáfica	29	Ligero
	15	Movimientos de tierra y construcción de viales y accesos	Alteración de la red de drenaje	-26	Moderado
	16	Depósito y acopio de materiales	Alteración de la red de drenaje	-24	Compatible
	17	Movimientos de tierra y construcción de viales y accesos	Arrastres de sedimentos a los cauces naturales	-23	Compatible
	18	Eliminación de la cubierta vegetal	Modificaciones de la cubierta vegetal	-28	Moderado

Fase	Id	Acción impactante	Descripción	Importancia	Valoración
	19	Eliminación de la cubierta vegetal	Afección a Hábitats de Interés Comunitario	-37	Moderado
	20	Restitución y restauración de terrenos y accesos	Modificaciones de la cubierta vegetal	28	Ligero
	18	Eliminación de la cubierta vegetal	Alteración o pérdida de biotopos	-40	Moderado
	19	Presencia de personal y maquinaria	Alteración de los hábitos de comportamiento de la fauna	-38	Moderado
	20	Restitución y restauración de terrenos y accesos	Recuperación de biotopos	34	Ligero
	21	Movimiento de tierras y apertura de zanja para cableado	Afección a territorio de espacios protegidos	-38	Moderado
	21	Movimiento de tierras y apertura de zanja para cableado	Afección a territorio de áreas importantes para las aves IBA	-33	Moderado
	22	Eliminación de la cubierta vegetal	Afección a montes preservados	-39	Moderado
	23	Movimientos de tierra y construcción de viales y accesos	Efectos sobre la calidad del paisaje	-34	Moderado
	24	Presencia de personal y maquinaria	Efectos sobre la calidad del paisaje	-24	Compatible
	23	Eliminación de la cubierta vegetal	Efectos sobre la calidad del paisaje	-30	Moderado
	24	Depósito y acopio de materiales	Incremento de tráfico	-24	Compatible
	25	Presencia de personal y maquinaria	Impulso económico	37	Ligero
	26	Movimiento de tierras	Cambio uso existente	-33	Moderado
	27	Presencia de personal y maquinaria	Afección a vías pecuarias	-25	Moderado
	28	Movimientos de tierra y construcción de viales y accesos	Afección al patrimonio cultural	-33	Moderado
Operación	29	Operación (normal funcionamiento)	Emisión de GEI / mitigación de efecto invernadero	30	Ligero
	30	Operación (normal funcionamiento)	Ocupación de terrenos	-40	Moderado
	31	Mantenimiento preventivo y correctivo	Compactación de terrenos	-25	Compatible
	32	Operación (normal funcionamiento)	Disminución de riesgo de contaminación	-32	Ligero
	33	Operación (normal funcionamiento)	Alteración de los hábitos de comportamiento de la fauna	-38	Moderado
	32	Operación (normal funcionamiento)	Mortalidad (atropello, colisión y electrocución)	-40	Moderado
	33	Operación (normal funcionamiento)	Alteración o pérdida de biotopos	27	Ligero
	34	Operación (normal funcionamiento)	Intrusión visual	-41	Moderado
	35	Operación (normal funcionamiento)	Impulso económico	38	Ligero
36	Operación (normal funcionamiento)	Recursos energéticos	36	Ligero	
Desmantelamiento	37	Movimientos de tierra y construcción de viales y accesos	Aumento de los niveles de polvo	-31	Moderado
	38	Presencia de personal y maquinaria	Aumento de los niveles de polvo	-28	Moderado
	39	Restitución y restauración de terrenos y accesos	Ocupación de terrenos	25	Ligero
	40	Restitución y restauración de terrenos y accesos	Compactación de terrenos	31	Ligero
	41	Restitución y restauración de terrenos y accesos	Alteración de la estructura edáfica	28	Ligero
	42	Restitución y restauración de terrenos y accesos	Alteración de la red hidrológica y red de drenaje	28	Ligero
	43	Restitución y restauración de terrenos y accesos	Modificaciones de la cubierta vegetal	26	Ligero
	46	Presencia de personal y maquinaria	Alteración de los hábitos de comportamiento de la fauna	-21	Compatible
	47	Restitución y restauración de terrenos y accesos	Alteración de biotopos	35	Ligero

Fase	Id	Acción impactante	Descripción	Importancia	Valoración
	48	Presencia de personal y maquinaria	Intrusión visual y efectos sobre la calidad del paisaje	-24	Compatible
	48	Restitución y restauración de terrenos y accesos	Intrusión visual y efectos sobre la calidad del paisaje	26	Ligero
	49	Presencia de personal y maquinaria	Incremento de tráfico	-27	Moderado
	50	Presencia de personal y maquinaria	Impulso económico	37	Ligero
	53	Restitución y restauración de terrenos y accesos	Cambio uso existente	24	Ligero

Tabla 1. Resumen de los impactos más significativos

No se han identificado impactos que se puedan considerar severos por la implementación del PEI, entre los impactos negativos más significativos identificados, está la pérdida de biotopos, especialmente significativa para el grupo de las aves, la ocupación del suelo por parte de las plantas fotovoltaicas, el riesgo de colisión de las aves con los escasos tramos aéreos de la LAT, que se ha valorado como moderado, ya que la zona atravesada tiene un moderado interés faunístico. No obstante, hay que destacar el importante esfuerzo realizado por los promotores para el soterramiento de un gran porcentaje del trazado de la LAT y del total de los tramos de las líneas privadas LSMT. Aunque la posible colisión es un impacto importante, es posible mitigarlo mediante la colocación de señalización (salvapájaros) que evite las colisiones, como se detalla en el siguiente capítulo, así mismo se considera significativo la intrusión visual de las cinco plantas fotovoltaicas, para las que se definen a continuación las medidas de corrección a efectuar.

El impacto positivo más significativo es el impulso económico asociado a las actuaciones, durante las obras y sobre todo, como consecuencia de la operación de las PFV previstas en la comarca, y a las cuales dan servicio estas infraestructuras.

En la fase de **desmantelamiento** se revertirían los principales impactos negativos, sobre la fauna y cambios de uso, aunque también se perdería el principal impacto positivo.

9 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO

9.1 Actuaciones previas generales

Las actuaciones previas no son una medida como tal, pero contribuyen a minimizar los impactos derivados de la ejecución de las infraestructuras y complementan a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Entre estas se encuentran:

- El correcto replanteo de las instalaciones y delimitación mediante jalonamientos.
- Previo al inicio de las obras y en la fase de planificación de los trabajos se deberá disponer de las licencias, autorizaciones y permisos precisos para la ejecución de los trabajos.
- Se recomienda la participación activa de los estamentos implicados en la construcción de las plantas solares (dirección de obra, asistencia ambiental, Administración, etc.).
- Se respetarán las **buenas prácticas ambientales** en el proyecto, pudiendo servir de orientación los **Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales**.
- Mantener buenas condiciones de limpieza durante la construcción y explotación del proyecto, minimizando el impacto visual y los vertidos incontrolados.
- Todo el personal implicado deberá cumplir con las prescripciones de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Los proyectos cuentan con Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa previa, así como el resto de las autorizaciones que se encuentran actualmente en tramitación.

9.2 Medidas preventivas

Se entiende como medidas preventivas todas aquellas actividades cautelares, a desarrollar o en la fase de diseño o durante la ejecución de los trabajos, cuyo fin es reducir los efectos sobre el medio o corregir aquellos daños directamente imputables a la forma de realizarlos. Seguidamente se describen las medidas que será necesario adoptar:

9.2.1 Fases de construcción y desmatelamiento

- Todos los vehículos y maquinaria deberán tener su certificado ITV en vigor y, cuando proceda, distintivo ambiental C, ECO ó 0 de la DGT, así como el marcado CE o declaración de conformidad en el caso de maquinaria usada.
- Se humedecerán las zonas donde se produzcan movimientos de tierras, los accesos de nueva creación o apertura y en zonas de acopio de materiales y riego de viales.
- Empleo de lonas o cubiertas para minimizar la emisión de partículas en el transporte.
- Minimización de la altura de descarga a la mínima posible.
- Limitación de la circulación de vehículos y maquinaria a las zonas autorizadas dentro de la obra y a velocidad máxima de 20 km/h.
- Se evitarán, en la medida en lo posible, actividades generadoras de partículas en suspensión en las proximidades de zonas de población
- Las operaciones de construcción serán, en general, en periodo diurno y en días laborables.
- Establecer de un plan de obras, especialmente las zonas con mayor afección sonora.
- Alternancia de actividades ruidosas y menos ruidosas disminuyendo los tiempos de exposición al ruido.
- En caso de quejas o denuncias, se establecerá un plan de evaluación acústica que permita adoptar otras medidas preventivas o correctoras.
- Se deberán adoptar las Mejores Técnicas Disponibles.
- Previo al inicio de las obras, se cartografiará e inventariará las zonas de abastecimiento de agua que resulten interceptadas por el proyecto.
- Deberá contemplarse un Plan de Gestión de Plagas durante la fase de ejecución de las obras, especialmente en áreas residenciales y núcleos urbanos próximos.
- Cumplimiento del Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas. El Estudio de Seguridad y Salud, incluirá los requisitos establecidos en el Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.
- Previo a la ejecución del proyecto se realizará un estudio de tráfico sobre la incidencia de la implantación de las instalaciones del proyecto fotovoltaico en la red de carreteras de la Comunidad de Madrid. Este será reemitido a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Se incluirá un análisis del aprovechamiento cinegético de la zona.
- Limitación de los desbroces, movimientos de tierras y trabajos constructivos al mínimo necesario.
- Las zonas de acopio de materiales y los parques de maquinaria ocuparán la menor superficie posible, fuera de zonas sensibles y siempre en el interior de la obra., preferentemente, en zonas desprovistas de vegetación natural.
- Se retirarán los sobrantes de la cimentación y de tierras, trasladando las segundas a vertedero, o a la zona que indique el propietario o la Administración.
- Control de la escorrentía superficial que se origine en el parque de maquinaria e instalaciones auxiliares mediante la construcción de drenajes.

- Consideración de la posibilidad de instalar barreras de sedimentos en puntos de máxima aproximación a cauces para evitar la llegada de sedimentos arrastrados por los flujos de escorrentía, a juicio del Director Ambiental.
- Señalización de los arroyos y cursos de agua próximos a las obras y balizamiento de las zonas exactas de cruzamientos de cableado.
- Se deberán respetar las capacidades hidráulicas en el paso de todos los cursos de agua y vaguadas por los caminos y viales que puedan verse afectados, y no se llevará a cabo ninguna actuación que pueda afectar negativamente a la calidad de las aguas.
- La ejecución de las zanjas de cableado para entubado rígido bajo cauces se llevará a cabo, si es posible, cuando el cauce se encuentre seco y sin previsión de lluvias.
- Lavado de maquinaria o su mantenimiento y repostaje en zonas designadas a tal efecto para realizar este tipo de operaciones.
- Previo al inicio de las obras, se realizará una prospección en época adecuada y por un técnico especializado en botánica, para localización, y el establecimiento de medidas adecuadas para evitar los impactos sobre la vegetación silvestre.
- Prospección de la vegetación de ribera, únicas zonas con vegetación natural, en caso de realizarse alguna obra próxima.
- Balizamiento de especies o formaciones singulares e instalación de protectores de árbol en zona de obras.
- Marcado previo de los ejemplares propuestos para apeo y traslocación.
- Se tomarán las medidas necesarias para evitar daños a la flora. Se evitará la tala del arbolado y las podas abusivas.
- Previo al inicio de las obras, se realizará una cartografía ubicando los hábitats y vegetación natural que pueda verse afectada.
- Se respetarán en el caso que existan, isletas de vegetación silvestre asociadas a elevaciones o topografías escarpadas
- En periodos con riesgo alto de incendios en la Comunidad de Madrid, se evitarán acciones que puedan generar incendios en terrenos forestales.
- Prospección de fauna previa al inicio de las obras para descartar la presencia de especies de fauna de interés, y durante las obras para comprobar el funcionamiento de las medidas de conservación y determinar la necesidad de medidas adicionales.
- Balizamiento de aquellas áreas sensibles para su conservación y protección.
- Mantenimiento de majanos de piedras y otras estructuras similares existentes para refugio y cobijo a fauna silvestre, o se planteará su reubicación.
- Definición de corredores de fauna en el interior de los parques solares que permitan el refugio y el movimiento de las especies terrestres.
- Instalación de gateras excavada mínimo cada 50 metros.
- Instalación en el vallado cinagético de dispositivos salvapájaros.
- Seguimiento de fauna antes del inicio de las obras y durante las mismas.
- Evitar los periodos reproductivos de las especies detectadas en la zona.
- Con carácter general, se respetará un perímetro de 1,5 km de radio alrededor de los nidos de águila imperial existentes en la zona.
- Evitar la iluminación de PSFV y resto de instalaciones siempre que sea posible.
- Tapar las zanjas excavadas durante la noche y rampas para facilitar la salida de pequeños vertebrados que hayan podido caer de manera accidental.
- Se evitará la dispersión de elementos en el entorno de las obras y se organizará de manera ordenada cualquier instalación auxiliar a la obra.
- Uso de materiales y colores que permitan la integración paisajística de las instalaciones en el entorno.
- Se respetarán los ribazos y chozos de pastor.

- Previo al inicio de cualquier intervención se presentará un documento, ante la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, en el que se deberán especificar las afecciones en el subsuelo y/o los detalles precisos de su travesía por los cascos urbanos. La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid marcará las directrices a seguir. Se analizarán todas las alternativas y se señalarán las medidas correctoras tendentes a eliminar o aminorar las afecciones sobre el patrimonio cultural.
- Realización de control arqueológico con carácter general en el movimiento de tierras.
- De manera paralela a la ejecución del proyecto, se llevará a cabo un proyecto de consolidación, restauración y puesta en valor/musealización. La restauración de los chozos y corrales se realizará siguiendo la técnica constructiva original. Finalmente, se complementará la musealización con la instalación de un panel explicativo. Se deberá proyectar caminos de acceso público a estos bienes patrimoniales.
- Los bienes inventariados localizados en el entorno inmediato de las plantas fotovoltaicas y líneas eléctricas de evacuación deberán quedar debidamente balizados y señalizados en los planos de obra. En el caso de que en el curso de los trabajos se descubran nuevos yacimientos arqueológicos o se modifique la información arqueológica preexistente, se deberán cumplimentar la/s fichas/s del Catálogo Geográfico de Bienes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, mediante la aplicación informática suministrada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Los trabajos se limitarán únicamente a aquellas zonas en las que se ha llevado a cabo prospección arqueológica.
- Se realizará una descripción pormenorizada de los restos materiales o evidencias muebles identificadas durante la fase de prospección.
- Se deberán realizar observaciones específicas o descripciones detalladas sobre las evidencias materiales detectadas (fichas de registro de hallazgos).
- Se deberá tener en cuenta la posible existencia de bienes patrimoniales de carácter etnográfico que podrían verse afectados, así como bienes relacionados con la Guerra Civil Española (líneas defensivas, trincheras), protegidos, en ambos casos, por la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Estos bienes quedarán excluidos de la zona de implantación del proyecto y deberán estar debidamente balizados y señalizados en los planos de obra.
- En el ámbito del yacimiento Rompe Tejas y La Laguna, afectado por la línea eléctrica, se deberán realizar desbroces de carácter mecánico y limpieza manual del área afectada, desbroces previos a la ejecución del proyecto, con objeto de valorar la posible incidencia sobre el yacimiento inventariado. Una vez se haya realizado esta fase de intervención, se presentará un informe final de la peritación de valoración arqueológica, con las medidas correctoras que el equipo técnico arqueológico director determine.
- Se señalarán las vías pecuarias, sus cruces, sus desvíos y sus elementos de interés (abrevaderos, descansaderos, etc.)
- Las PSFV deberán respetar el Dominio Público Pecuario, situándose el vallado de dicho emplazamiento, fuera de las vías pecuarias (FC).
- Se evitará siempre que sea posible el transporte en periodo nocturno.
- Se fomentará la contratación de personal del entorno.
- Se fomentará que la adquisición de materiales, maquinarias y contratación de servicios se con proveedores del entorno
- Se controlará que en las zonas auxiliares se dispone de puntos limpios con un sistema de contenedores y bidones acorde con los materiales y vertidos residuales generados, debidamente acondicionado para la intemperie y los posibles derrames.
- Se evitará el abandono o vertido de cualquier tipo de residuo en la zona de influencia de las PSFV y las Líneas eléctricas.

9.2.2 [Fase de operación](#)

- Se limitará la circulación de vehículos y maquinaria a las zonas autorizadas empleando los viales y accesos construidos
- Se realizará el mantenimiento del vallado cinagético y de las gateras.
- Se instalarán en los vallados cinagéticos dispositivos salvapájaros.
- No se instalarán cerramientos de alambre de espino o elementos cortantes
- Se propone el uso de salvapájaros de triple aspa (BATGR) en los tramos aéreos más sensibles de la LAT.
- Se fomentará la contratación de personal de los municipios de la zona.
- La adquisición de materiales y maquinarias y contratación de servicios se realizará de forma prioritaria en los municipios próximos al emplazamiento.
 - Se contará con un Plan de autoprotección, de acuerdo a lo dispuesto en el D 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

9.3 [Medidas correctoras](#)

Son medidas correctoras las que se ejecutarán una vez terminados los trabajos, a fin de reducir o anular los impactos que se identifiquen. Durante la construcción del proyecto se llevará a cabo una vigilancia continuada de los trabajos con el objeto de identificar posibles efectos no identificados previamente y que puedan exigir la adopción de medidas correctoras adicionales.

Los trabajos realizados durante la obra y la misma presencia del proyecto generarán unos efectos que, pese a no poder ser evitados por su propia naturaleza o características, sí podrán ser corregidos o minimizados, de tal modo que los impactos residuales obtenidos serán menores que los esperados si no se aplicaran las siguientes medidas correctoras.

9.3.1 [Fases de construcción y desmantelamiento](#)

- Actuaciones de revegetación tras las obras en aquellas zonas que lo necesiten para evitar el aumento de los procesos erosivos.
- Retirada y acopio de tierra vegetal para su extensión posterior.
- Descompactación del terreno
- Extensión de tierra vegetal previamente acopiada en todas las zonas a revegetar
- Se seguirán las medidas de diseño de proyectos de restauración ecológica, según los criterios de Mola et al. (2018), enfocados a alcanzar un nivel alto de calidad, mencionados por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid en su informe con fecha de 19 de enero de 2023.
- Seguimiento de fauna antes del inicio de las obras y durante las mismas
- Favorecimiento de una cubierta vegetal herbácea natural bajo seguidores.
- Planificación de los trabajos de forma que la afección a la vía pecuaria sea mínima.
- Se dará prioridad en todo caso al uso de las vías pecuarias por parte del ganado.
- Reposición inmediata de todas las infraestructuras, los servicios y las servidumbres afectadas.
- Se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, los restos de residuos y los escombros, que se depositarán en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

9.3.2 [Fase de explotación](#)

- Limitar el acceso a zonas de vegetación natural para trabajos de mantenimiento.
- Mantenimiento de plantaciones.
- Reposición de marras.

- Mantenimiento de la cubierta vegetal herbácea natural bajo seguidores y control de la vegetación espontánea que pueda surgir en los campos solares (bajo los seguidores y en los pasillos de separación): Se utilizarán técnicas alternativas al uso de fitocidas o herbicidas, con especial atención al control mediante el pastoreo.
- Revegetación en aquellas zonas que lo necesiten, bien estableciendo una cobertura herbácea en aquellas zonas donde no se haya desarrollado

9.4 Medidas de compensación

9.4.1 Medidas compensatorias para la fauna: Medidas agroambientales

Es importante señalar como antecedente administrativo, que los promotores como continuación de la tramitación para la obtención de la autorización administrativa de construcción, y tras la desacumulación del expediente PFOT 549AC, presentó ante la DGBGF dos documentos de Medidas Compensatorias, un primero documento para los expedientes Envatios XXIV Fase I (Pfo 510), Envatios XXIV Fase II (Pfo 511), Envatios XXIV Fase III (Pfo 512) y sus infraestructuras de evacuación registrado con fecha 25 de mayo de 2024, y un segundo documento que incluye el expediente de Envatios XXII Fase II (Pfo 549), Los Pradillos (Pfo 550) y sus infraestructuras de evacuación registrado con fecha 18 de julio de 2024.

Sendos documentos obtuvieron la aprobación definitiva por parte de la DGBGF, a fecha de 10 de julio de 2024 para el primer documento y a fecha 7 de agosto de 2024 para el segundo, donde se informa favorablemente a las medidas compensatorias por pérdida de hábitat esteparia y a las de compensación forestal, por lo que los datos presentados en este apartado cuentan con el pertinente visto bueno.

No obstante, **La compensación definitiva se realizará sobre la afección real del proyecto, de tal modo que existe posibilidad de que sufra algún ajuste a la propuesta actual previo al comienzo de las obras, ocasionado por la modificación/recorte en la zona de vallado, reubicación de implantación o cambios en la infraestructura de evacuación.**

Por la situación y localización de los proyectos del nudo completo de Fuencarral y, conforme se muestra en el Mapa de las ZRAE, los proyectos promovidos por GREENFIELD se corresponden la zona asignada a la **"FUNDACION GLOBAL NATURE"**, A fecha de 10 de junio de 2024 se formalizó **"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS COMPENSATORIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE AVES ESTEPARIAS ENTRE ENVATIOS PROMOCIÓN XIX, S.L. ENVATIOS FUENCARRAL, S.L. y ENVATIOS PROMOCIÓN XXIV, S.L. y FUNDACION GLOBAL NATURE"**

Medidas de incluidas para la mejora del hábitat en las instalaciones establecidas en el Informe Ref: 10/247589.9/22, de 27 de abril de 2022 de la DGBRN de la Comunidad de Madrid:

- Se crearán y mantendrán puntos de agua en las instalaciones:
- Se realizará una plantación y mantenimiento de especies de gramíneas y leguminosas entre calles y debajo de los paneles para aportar nutrientes.
- Se crearán y mantendrán micro-reservorios, en zonas de acceso restringido.
- Se instalarán hoteles de insectos para polinizadores que favorezcan la biodiversidad de la zona.
-
- Se preservarán las isletas y linderos de vegetación natural existentes en el interior de la planta.
- Será mantendrá toda la red de vaguadas y arroyos estacionales o permanentes.
- En las labores de mantenimiento de las instalaciones no se utilizará glifosato u otros herbicidas.

- Los paneles estarán retranqueados respecto a vallados que permitan la existencia de zonas de refugio de fauna.
- Se favorecerá la fijación de poblaciones de aves, así como de quirópteros realizando adaptaciones a las instalaciones que pueden consistir en la instalación de cajas nido, etc.
- Las obras de drenaje contarán, al menos, con una rampa de obra para permitir la salida de anfibios, reptiles, ...

9.4.2 [Medidas compensatorias sobre la vegetación y los hábitats](#)

La búsqueda de alternativas y el posterior diseño de las instalaciones se ha realizado con un importante y verdadero esfuerzo para, ocupando la mínima superficie imprescindible, afectando el mínimo posible a la vegetación singular, hábitats de interés comunitario o de pies arbóreos, tanto aislados como en masas o bosquetes. A pesar de dicho esfuerzo, se produce una cierta afección a vegetación natural, tal y como se ha visto a lo largo del presente EAE. Las superficies finales de compensación, así como las áreas donde compensar quedaron definidas en los proyectos correspondientes de acuerdo con la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid.

9.4.3 [Medidas de compensación por afección a terrenos forestales](#)

Se seguirán las condiciones establecidas por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid en el informe específico de 2 de agosto de 2022. Las superficies últimas serán las que se deriven de los cálculos finales que se realicen **en los proyectos constructivos** de cada una de las infraestructuras. Las áreas donde se realizará la compensación por disminución de terrenos forestales serán las establecidas y acordadas con la Dirección General de Biodiversidad de la Comunidad de Madrid.

9.4.4 [Coordinación y aprobación de las medidas compensatorias](#)

Las medidas de compensación **serán definidas a detalle en el marco de los proyectos constructivos** de las distintas infraestructuras que integran el PLAN “PROYECTO FOTOVOLTAICO NUDO FUENCARRAL (PFot-549 AC)”, en coordinación con la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Comunidad de Madrid.

10 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El PVA debe interpretarse como una asistencia técnica durante las fases (construcción, operación/funcionamiento y desmantelamiento) necesarias para acometer la implantación del proyecto que integra el Plan Especial, de tal manera que se consiga, en lo posible, evitar o subsanar los problemas que pudieran aparecer, tanto en aspectos ambientales generales, como en la aplicación de las medidas preventivas y correctoras.

El **Plan de Vigilancia Ambiental de los proyectos constructivos que integran el presente Plan Especial**, implementan todas las medidas que se han considerado tanto en los estudios de impacto ambiental de cada uno de los proyectos como aquellas establecidas en el condicionado de la Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parques solares fotovoltaicos Envatios XXIV Fase I, Envatios XXIV Fase II, Envatios XXIV Fase III, Envatios XXII-Fase II, y Los Pradillos, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Toledo y Madrid».

Para la **Comunidad de Madrid**, se seguirán los Programas de Vigilancia Ambiental (**incluidos como Anexo VI**), tanto para plantas fotovoltaicas como para líneas eléctricas aéreas, que cuentan con informes favorables por la DGBGF.

10.1 Fase previa

Con carácter previo a las obras, se deberá disponer un responsable cualificado del Seguimiento y Vigilancia Ambiental, que con independencia de las competencias del Director de obra, será el Director ambiental y responsable del cumplimiento de las medidas definidas en el Plan de Vigilancia Ambiental, además se tendrán en cuenta las siguientes medias de control

- Control del replanteo de las zonas auxiliares y accesos
- Control de medidas de la prospección de flora
- Control de medidas de protección de la fauna por presencia de nidos y ejemplares
- Control de medidas para el abastecimiento de agua

10.2 Fase de ejecución de las obras

Durante la fase de construcción y durante la fase de obras de desmantelamiento se adoptarán las siguientes medidas con las que se verificará la aplicación de las medidas preventivas y/o correctoras, y se realizará un seguimiento y control de la efectividad de las mismas:

- Control del movimiento de la maquinaria
- Gestión de la tierra vegetal
- Control de la contaminación de los suelos y gestión de residuos
-
- Control de procesos erosivos. geomorfología
- Control de la calidad de las aguas superficiales y gestión de residuos
- Control lavado/mantenimiento de maquinaria en zonas de obra
- Control del aumento de las partículas en suspensión
- Control del ruido y de las emisiones de gases de la maquinaria
- Control de la protección de la vegetación natural e HICs
- Control medidas de diseño restauración ecológica, criterios de Mola et al. (2018)
- Control de la restauración de las plataformas de trabajo del izado de apoyos
- Control del riesgo de incendios forestales
- Seguimiento de las medidas para la protección de los periodos reproductivos de la fauna
- Control de la verificación y correcta instalación de las medidas anticolidión y anti-electrocución para la avifauna
- Control de la preservación de los hábitats faunísticos y las especies terrestres
- Control de las medidas para la mejora del hábitat
- Control de la salud pública
- Protección del patrimonio histórico-arqueológico
- Control de la protección de las vías pecuarias

10.3 Fase de Operación y mantenimiento

Durante la fase de operación y mantenimiento, el Programa de Vigilancia Ambiental debe considerarse como un elemento más del mantenimiento ordinario. Las revisiones tendrán además por objeto determinar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas y ejecutadas. Cuando se detectadas posibles deficiencias se determinarán las causas y se establecerán los remedios adecuados:

- Seguimiento de la efectividad de las medidas de restauración vegetal Control del crecimiento de vegetación herbácea bajo los módulos
- Control sobre la mortalidad y afección a la avifauna debida a los tendidos eléctricos.
- Control de la evolución de las comunidades faunísticas.
- Control seguimiento medidas para la mejora del hábitat
- Control de la contaminación lumínica

- Control de los campos electromagnéticos
- Seguimiento de la eficacia del Programa de Medidas Agroambientales

10.4 Seguimiento medidas compensatorias con respecto a afección a terreno forestal Modo de seguimiento de las actuaciones

Los informes a emitir, como mínimo, serán los siguientes (sin perjuicio de lo que establezca la administración Ambiental competente):

- **Antes del inicio de las obras:**
 - ✓ Informe de resultados de la prospección previa de fauna, y propuesta de calendario de obra.
 - ✓ Informe de resultados de la prospección previa de flora.
 - ✓ Informe de resultados de la prospección previa de patrimonio arqueológico.
- **Durante la fase de construcción:**
 - ✓ Informes anuales, para su presentación ante la Administración. Estos informes incluirán la forma de ejecución de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias previstas en la DIA y en el EsIA, así como el seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.
 - ✓ Informes extraordinarios. En caso de considerarse necesario, se emitirá un informe extraordinario cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo.
- **A la finalización de la fase de construcción:**
 - ✓ Informe final de obra.
 - ✓ Actualización de la Propuesta de Programa de Vigilancia ambiental en fase de funcionamiento, si se considera necesario.
- **Durante la fase de explotación:**
 - ✓ Como propuesta, se establece la realización de informes semestrales durante los dos primeros años y anuales a partir del tercer año y hasta el fin de la vida útil del proyecto.
 - ✓ Informes anuales con los resultados del seguimiento de fauna.
- **Durante la fase de desmantelamiento:**
 - ✓ Durante las actuaciones de desmantelamiento se pondrá en marcha una vigilancia ambiental similar a la llevada a cabo en fase de construcción. Los informes y registros a generar serán de la misma periodicidad y naturaleza que los descritos para la fase de construcción.

